

Proceso: DEC. U.M.H.
Causante:
Demandante: CLAUDIA YASMIN PASTRAN
Demandado: JORGE E. POVEDA PULIDO
500013110002-2017-00480-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

136

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Se acepta la renuncia del poder que hace la apoderada de la demandante CLAUDIA YASMIN PASTRAN, doctora LUZ STELLA TORRES CASTRO, mandato que se entiende que ha quedado sin vigencia conforme a lo previsto en el inc. 4º del art. 76 del Código General del Proceso, es decir, cinco (5) días después de presentarse el memorial de renuncia.

Se procede a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo previsto en el num. 1º del art. 317 de la Ley 1564 de 2012, esto es, requerimiento para continuar con el trámite del presente asunto, en razón a que con auto del 6 de diciembre de 2017 se admitió la demanda y a la fecha la actora no ha adelantado gestión alguna a fin de notificar al demandado JORGE ENRIQUE POVEDA PULIDO, y si bien se estaban surtiendo las medidas cautelares, desde el 24 de abril de 2018 que la ORIP de Villavicencio allegó comunicación de inscripción de la medida cautelar ordenada, en adelante no aparece actuación ni gestión alguna de la parte actora, en consecuencia, el asunto se encuentra detenido.

Por manera que siendo una carga procesal en cabeza del demandante, se dispone:

1. Requerir al demandante CLAUDIA YASMIN PASTRAN para que adelante las gestiones necesarias a fin de surtir los actos de notificación de la demanda al extremo pasivo, enviando las comunicaciones de notificación correspondientes.

2. Para el efecto, se concede el término de treinta (30) días. Vencido este término, en caso de haberse guardado silencio al respecto, se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito, dando por terminado el proceso y ordenando su archivo.

Proceso: DEC. U.M.H.
Causante:
Demandante: CLAUDIA YASMIN PASTRAN
Demandado: JORGE E. POVEDA PULIDO
500013110002-2017-00480-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3. Este proveído se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

BOGOTÁ D.E.S. DEL CIRCUITO DE TANGA
VILLAVIEJA
NOTIFICACION POR ESTADO
En la fecha 12 3 ABR 2012
Se notifica por estado en el expediente 042
Firma del Jefe